

Juan Pascual Herrera Coronado

Director Técnico RFEC

Opinión de la RFEC sobre la inclusión del Lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) en el LESRPE

La Real Federación Española de Caza (RFEC) se opone tajantemente a la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en todo el territorio nacional, y así lo hizo saber al MITECO, transmitiéndole sus alegaciones sobre dicha inclusión sin base técnica alguna.

La propuesta de ASCEL (Asociación para la Conservación y Estudio del Lobo Ibérico), no tiene base científica ni técnica, y pese a fomentar el estudio, al menos como su nombre indica, lo que persigue es imponer unos criterios políticos desde la radicalidad y en contra de un medio rural en el que vive el lobo, pero que también se mantiene y puede albergar a dicho animal gracias a los usos y costumbres tradicionales de cada comarca.

Si hablamos de sostenibilidad, en pleno siglo XXI y en un país con un territorio totalmente antropizado, se debe hablar no sólo de una sostenibilidad ambiental, sino de una sostenibilidad global que implica lo ambiental, lo social y lo económico. En este sentido, el factor limitante de cara a las densidades admisibles de lobo no sólo es la capacidad de carga del ecosistema en cuestión, sino la compatibilidad con actividades como la ganadería extensiva en este caso, que mantiene muchos de los paisajes de nuestro mundo rural como hoy los conocemos.

La población de lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) en España, es estimada en 297 manadas según el último censo realizado entre los años 2012 a 2014, lo que comprendería un total de en torno a los 2.650 ejemplares.

Estos datos y el proceso de incremento poblacional y expansión que experimenta la especie a falta de censos actualizados, que es lo realmente necesario, permite estimar la población actual entre los 3.000 y los 3.250 ejemplares como mínimo, es decir, la población más grande de Europa, seguida de la de Rumanía, y en crecimiento.

Sin embargo, la población de Sierra Morena, estrictamente prote-

gida desde hace décadas y que en la propia Estrategia para la Conservación del Lobo en España se cifraba allá por 2005 entre 6 y 10 manadas, y según los datos del censo 2012 se mantenía o incluso descendía a entre 6 y 8 manadas, pese a que los objetivos a corto plazo de dicha Estrategia en el año 2005 era llegar a las 15 manadas y a largo plazo a la conexión con la población de entorno al río Duero. Una prueba más de que la prohibición de su control no hace ningún bien a la especie. Es más, actualmente se da por extinta.

Choca este dato con que la población del norte peninsular, que se caza y se controla sobre todo al norte del río Duero, es la que ha crecido, permitiendo una convivencia con la ganadería de todo tipo, y la extensiva en particular. De esto lo único que se puede deducir es que lo que funciona es dar valor al lobo como especie cinegética, decisión que fomentó el propio Félix Rodríguez de la Fuente, y mantener una población con una densidad adecuada, como cualquier población que se ordene, gestione o regule. De esta forma el lobo es respetado, convive con las gentes del campo, genera ingresos y su población crece y se expande.

Lo que está claro es que la línea divisoria de dónde se puede cazar y dónde no, no puede ser fija, como no lo es el estado de sus poblaciones. Desde la RFEC, en el ámbito de las reuniones de los grupos de trabajo de grandes carnívoros de la FACE (Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de Europa), se propuso que la gestión del lobo fuera adaptativa como está tan de moda ahora, es decir, que en base a censos actualizados se tomen decisiones de gestión. Todo lo contrario a lo que ha hecho este gobierno.

Actualmente el estado de las poblaciones indica que lo más adecuado es que se pueda cazar la especie, siempre en base a los datos de los censos y de manera ordenada, en la mitad norte peninsular, es decir, del sur de Madrid hasta el norte peninsular. La excusa para no poder

aplicar esto era que la directiva europea prohibía esta política de gestión al sur del río Duero. En cambio, para protegerlo al norte de dicho río, pese a que la directiva europea lo considera especie cinegética, no ha habido problema alguno. Volvemos a las decisiones políticas en base a presiones de organizaciones radicales en lugar de en base a criterios técnicos.

AFECCIONES A LA CAZA

A la caza poco le afecta el lobo, pese a que cada vez son más numerosos los ataques a perros durante la actividad cinegética y la merma de poblaciones de corzo. Es más, el lobo en sí carece para la mayoría de los cazadores de interés cinegético alguno, pero es un servicio al ganadero y al equilibrio en los ecosistemas.

El problema real lo tiene la ganadería, pero es necesaria la colaboración de cazadores, pues a la hora de controlar el lobo se requieren acciones inmediatas tras repetidos ataques, que sólo son posibles si las realizan las gentes locales o se realizan de su mano.

En las mesas de trabajo al respecto deben estar los ganaderos y los cazadores, y por supuesto en los órganos de decisión o al menos ser consultados y escuchados, no solo informados.

RECURSO PRESENTADO

La Real Federación Española de Caza, con los servicios jurídicos de la Fundación Artemisan de la que es patrona, decidió presentar un recurso ante esta inclusión en el LESRPE. La Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional ha admitido a trámite dicho recurso.

Si hablamos de sostenibilidad, en pleno siglo XXI y en un país con un territorio totalmente antropizado, se debe hablar no sólo de una sostenibilidad ambiental, sino de una sostenibilidad global que implica lo ambiental, lo social y lo económico. El factor limitante de cara a las densidades admisibles de lobo no sólo es la capacidad de carga del ecosistema en cuestión, sino la compatibilidad con actividades como la ganadería extensiva, que mantiene muchos de los paisajes de nuestro mundo rural como hoy los conocemos.

Con esta modificación se incluyó en dicho Régimen de Protección Especial a todas las poblaciones de lobo existentes en España por motivos puramente ideológicos y carentes de justificación científica, y sobre todo sin haber tenido en cuenta las graves consecuencias que provocará en el sector ganadero y en la economía de la España vaciada.

Además, en el mismo escrito se ha solicitado la suspensión de la ejecutividad de la orden impugnada, sobre la que ya se ha abierto pieza separada y que esperamos será resuelta en breve.

Se han aportado distintos informes periciales que acreditan el aumento de las poblaciones de lobo en los últimos cincuenta años y cómo los daños al ganado aumentan año a año. También se ha aportado una recopilación de noticias de ataques de lobos sobre ganado, perros u otras

mascotas incluso dentro de núcleos urbanos, lo que viene a demostrar que el lobo está cada día más cerca de los núcleos urbanos y poco a poco va perdiendo el miedo al ser humano.

Se aporta también un estudio sobre antecedentes culturales de diversos animales con el que se pretende acreditar que las razones culturales esgrimidas por la orden impugnada serían también de aplicación a otros animales, por lo que no constituye un argumento suficiente para calificar una especie como de interés especial.

Además de este recurso nos consta que se han presentado otros por parte de distintas comunidades autónomas que albergan la práctica totalidad de las poblaciones de lobo de nuestro país, y cuya opinión ha sido ignorada a la hora de adoptar la decisión que es objeto del recurso.



Ternea atacada por lobos en sierra Paramera (Ávila) 22 septiembre 2021